



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 01 de diciembre del 2023.



VISTO:

El Oficio N° 019-2023-MPH-GDSE-OT, de fecha 17 de noviembre del 2023; de la Oficina de Turismo; la Carta N° 696-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 16 de noviembre del 2023; de la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico; el Informe N° 1451-2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 01 de diciembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 29408 – Ley General de Turismo, en su artículo 5°, inciso 5.1, señala que le corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo "aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) como instrumento de planeamiento y gestión del sector del ámbito nacional";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-20216-MINCETUR, se aprobó la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) hacia el 2025, que establece la necesidad de articulación entre la necesidad de articulación entre las estrategias de los Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PERTUR) y en los Planes de Desarrollo Turístico Local de los Gobiernos Locales, así como en su coherencia con los planes para la gestión de destinos turísticos. Asimismo, que los Gobiernos Locales que hayan priorizado en sus agendas el desarrollo del turismo, deberán articular los objetivos y pilares del PENTUR.

Que, el Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL), es un instrumento de planificación y gestión que contribuye a impulsar el desarrollo turístico, social y económico de una localidad. En este proceso los actores públicos y privados de la localidad analizan su territorio, su potencial turístico y las necesidades de la demanda.

Que, mediante Oficio N° 19-2023-MPH-GDSE-OT, de fecha 17 de noviembre del 2023, el Jefe encargado de la Oficina de Turismo, servidor Henry Genaro Alberca Castillo, comunica a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, que en reunión realizada el día 09 de noviembre del 2023, en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, se conformó el equipo técnico para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local, el cual ha quedado conformado de la siguiente manera:

- 1.- Representante de la Oficina de Turismo de la Municipalidad
- 2.- Representante de la Oficina de Gestión Ambiental





Viene de la Resolución de Alcaldía N 365-2023-MPH.ALC. de fecha 01/12/2023. Pág (02 de 02).

- 3.- Representante de Fiscalización
- 4.- Representante de Educación Cultura y Deporte
- 5.- Representante de Transporte
- 6.- Representante de la Ronda
- 5.- Representante de la Sociedad Civil
- 6.- Representante de Hoteles
- 7.- Representante de Restaurant
- 8.- representantes de Oficinas de Turismo de los Distritos
- 8.1. Huarmaca
- 8.2. San Miguel de El Faique
- 8.3. Sondorillo
- 8.4. Canchaque
- 8.5. El Carmen de la Frontera
9. Representante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Canchaque



En tal sentido, se solicita que dicho equipo técnico deber ser reconocido con Resolución de Alcaldía y de esta manera tener legitimidad para desarrollar el trabajo encomendado.

Con Carta N° 696-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 16 de noviembre del 2023; el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Juan Fernando Lizana Yajahuanca, alcanza a la Gerencia Municipal, para el trámite de reconocimiento del equipo técnico para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico a través de Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 1451- 2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 01 de diciembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. César Iván Seminario, emite opinión legal, sobre la Conformación del Equipo Técnico del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL), recomendando lo siguiente:

- Recomendar a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, proyectar la Resolución de Alcaldía, que designa a los Integrantes del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local, (...).

Estando a los fundamentos expuestos, y a las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el inicio del Proceso de Elaboración (o actualización) de Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL), del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo Técnico de Turismo, encargado de conducir el proceso de elaboración (o actualización) del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL), Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura, conforme al siguiente detalle:

- 1.- Representante de la Oficina de Turismo de la Municipalidad
- 2.- Representante de la Oficina de Gestión Ambiental
- 3.- Representante de Fiscalización





Viene de la Resolución de Alcaldía N 365-2023-MPH.ALC. de fecha 01/12/2023. Pág (02 de 03).

- 4.- Representante de Educación Cultura y Deporte
- 5.- Representante de Transporte
- 6.- Representante de la Ronda
- 5.- Representante de la Sociedad Civil
- 6.- Representante de Hoteles
- 7.- Representante de Restaurant
- 8.- representantes de Oficinas de Turismo de los Distritos
 - 8.1. Huarmaca
 - 8.2. San Miguel de El Faique
 - 8.3. Sondorillo
 - 8.4. Canchaque
 - 8.5. El Carmen de la Frontera
9. Representante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Canchaque

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Equipo Técnico de Turismo, encargado de conducir el proceso de elaboración (o actualización) del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL), y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Turismo, Gerencia de Secretaría General, el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto les corresponda, disponer a la Oficina de Informática y Estadística, para su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

.....
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

